



Municipalidad de
Necochea

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO MUNICIPAL
280122
FECHA:

Corresponde al Expediente N° 7841/21.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO:

Que mediante las presentes actuaciones el Sr. Leonel David Latorre – D.N.I. N°: 33.665.788 a fs. 1 solicita autorización para la realización de un evento de Jineteada y Destreza Criolla en un predio cuyo acceso se encuentra ubicado en calle 574 en su intersección con calle 607 (esquina este) a realizarse los días 28, 29 y 30 de enero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que dicha actividad se encuentra regulada mediante Ordenanza N° 5769/06 y su modificatoria Ordenanza N° 6742/09, la cual en su artículo 9° inciso k) reglamenta las condiciones de habilitación para "Espectáculos Públicos Masivos".

Que a fs. 52 la Secretaría de Legal y Técnica dictamina la viabilidad de las pólizas de seguro adjuntadas.

Que a fs. 53 la Dirección de Control Urbano informa que se encuentra acreditado el cumplimiento de las exigencias establecidas por la mencionada normativa, razón por la que eleva las presentes actuaciones a esta Secretaría al efecto de emitir el correspondiente acto resolutivo.

Que, asimismo, en el mencionado informe, la Dirección de Control Urbano deja constancia de que la autorización deberá encontrarse condicionada a: - La aprobación de las inspecciones que realizarán esa dependencia y la Dirección de Bomberos local dentro de las 24 horas previas a la realización del evento tal como lo establece la mencionada normativa. - El abono de los derechos correspondientes establecidos por la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente.

Que este Departamento Ejecutivo, estima que corresponde emitir el acto administrativo pertinente que autorice el desarrollo del evento cuya habilitación se tramita mediante el expediente de referencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, expide la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Sr. Leonel David Latorre – D.N.I. N° 33.665.788, a desarrollar un evento de tipo: "Espectáculo Público Masivo" de Jineteada y Destreza Criolla, en un predio cuyo acceso se encuentra ubicado en calle 574 en su intersección con calle 607 (esquina este) a realizarse los días 28, 29 y 30 de enero de 2022.

ARTÍCULO 2º: Se deja constancia que la autorización indicada en el artículo anterior estará condicionada a la aprobación de las inspecciones que realizarán la Dirección de Control Urbano y la Dirección de Bomberos local dentro de las 24 horas previas a la realización del evento tal como lo establece la Ordenanza N° 5769/06 y su modificatoria Ordenanza N° 6742/09, en su artículo 9º inciso k). De no aprobarse dichas inspecciones se deberá proceder a la suspensión del evento. Asimismo, se deberá dar cumplimiento al factor ocupacional que establezca la Dirección de Bomberos local en el Certificado de Final de Obra y a toda otra exigencia establecida en la normativa vigente aplicable.

ARTÍCULO 3º: La autorización concedida en el artículo 1º, se otorga bajo la exclusiva responsabilidad organizativa del peticionante, quien deberá cubrir todo evento dañoso que pudiera ocurrir a colaboradores, empleados, participantes, espectadores, bienes o cosas, por lo que el Sr. Leonel David Latorre – D.N.I. N°: 33.665.788, mediante la recepción de la presente resolución, desobliga expresamente a la Municipalidad de Necochea de cualquier reclamo que pudiera surgir al respecto, comprometiéndose a asumir a su sola costa los que puedan producirse.

ARTÍCULO 4º: El recurrente deberá proceder al pago de los derechos correspondientes establecidos por la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente de forma previa a la realización del evento.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento: la Dirección de Control Urbano quien notificará a la recurrente, Oficina de Espectáculos Públicos, Dirección de Higiene y Bromatología y la Dirección de Tránsito al efecto de establecer un operativo de control vehicular en inmediaciones del predio donde tendrá lugar el evento.

REGISTRADA BAJO N° 186


GABRIELA GONGORA
SECRETARIA DE GOBIERNO


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL